



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00160** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado,
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **RV INMOBILIARIA S.A.**, en contra de **ELKIN ARMANDO GUTIÉRREZ JARABA, ELKIN JESÚS PADRÓN CONTRERAS Y ANGIE DAYAN GUTIÉRREZ GÓMEZ**, por las siguientes sumas:

1º.- Contrato de Arrendamiento

1.1º **\$2'480.934,00 M/Cte.**, por concepto de capital de tres (3) cánones de arrendamiento causados y no pagados, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2022, cada uno a razón de \$826.978,00.

1.2º **\$2'480.934,00 M/Cte.**, por concepto de cláusula penal pactada.

1.3º Por valor de los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se sigan causando conforme lo disponen los artículos 88 y 431 del C.G.P.

2º Sobre las costas se resolverá en su momento.

3º. NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o Ley 2213 de 2022. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4º. RECONOCER al abogado **JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN** como apoderado de la actora en su calidad de representante legal para asuntos judiciales de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 025
Hoy, 8 de agosto de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16ef4b5ca4867c9c21fa67dcbeaef1ae9aa928a7348e6d1630a1d85d892f4f2

Documento generado en 05/08/2022 03:41:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**